



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

BASES GENERALES DE CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS, ANTECEDENTES, OPOSICIÓN Y/O ENTREVISTA PARA INGRESO COMO ALFÉREZ DE LOS SERVICIOS GENERALES EN LA D.N.S.FF.AA.

Paso 1: Postulación

Fecha: desde el 09/03/2026 hasta el 29/03/2026 inclusive.

Lugar: <https://www.gub.uy/ministerio-defensa-nacional/> (Web del Ministerio de Defensa Nacional)
/ CONCURSOS Y CONVOCATORIAS / LLAMADOS EXTERNOS

LINK: <https://app-llamados.mdn.gub.uy/ssllamados/servlet/wpllamados?3>

Paso 2: Entrega de Documentación

Fecha: Presencial personal o carta poder desde el 06/04/2026 hasta el 10/04/2026 Inclusive.

Hora: 09:00 a 12:00 horas.

Lugar: Escuela de Sanidad de las FF.AA.

Se deberá concurrir en forma individual.

Paso 3: Fecha de pruebas y/o entrevistas

Fecha, lugar y hora: La misma será publicada en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.

- **LA INSCRIPCIÓN SOLO SE EFECTIVIZARÁ, UNA VEZ REALIZADA LA POSTULACIÓN POR WEB Y PRESENTADA LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACION INDICADA.**
- **TODAS LAS NOVEDADES DEL CONCURSO SERÁN PUBLICADAS EN LA PÁGINA WWW.MDN.GUB.UY Y SERÁ RESONSABILIDAD DE CADA POSTULANTE MANTENERSE INFORMADO DE LAS MISMAS.**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL ORDEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA Y CORRECTAMENTE FOLIADO:

La documentación deberá ser presentada de la siguiente manera:

1. Partida de Nacimiento **Original o Autenticada** Notarialmente (3 meses de validez).
2. Original y Copia de Cédula de Identidad
3. Original y Copia de Credencial Cívica y constancia de voto o carta de ciudadanía (ciudadano legal con 3 años de ejercicio).
4. Título original y fotocopia **en doble faz**, habilitado por el MSP y dicha habilitación deberá figurar también en la fotocopia. En los casos de concursos de especialistas se deberá presentar lo que establece la descripción del cargo. No se aceptarán títulos en trámite con excepción de aquellos títulos de posgrado en los concursos que así lo determinarán en las descripciones de cargo para el cual se postula.
5. Completar la Solicitud de Inscripción y agregar en la parte correspondiente 1 foto carné (ficha publicada en <https://www.gub.uy/ministerio-defensa-nacional/>); deberá presentar **original y fotocopia** de la misma.
6. Certificado de Jura de la Bandera (con fotocopia).
7. **Certificado de Habilitación Policial (3 meses de validez)**, solicitarlo para el Ministerio de Defensa Nacional - D.N.S.FF.AA. (se deberá presentar el ticket de la solicitud).
8. **Certificado del Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales**, según el artículo 104 de Ley N° 19.889. <https://www.gub.uy/tramites/certificado-no-inscripcion-registro-nacional-violadores-abusadores-sexuales> (se deberá presentar el ticket de la solicitud).
9. **Certificado de antecedentes judiciales según Ley N° 19.791 (Delitos Sexuales)** <https://www.gub.uy/tramites/certificado-antecedentes-judiciales-segun-ley-ndeg19791> (se deberá presentar el ticket de la solicitud).
10. Constancia Policial de domicilio que acredite residencia en el Departamento donde desempeñará el cargo a concursar.
11. Relación en Orden Cronológico de los Méritos (adjuntar constancias)
12. Carné de Salud (**Vigente por dos años**). Original y copia acorde a lo previsto por el Decreto N° 263/999 de fecha 24 de agosto del 1999.
13. Declaración Jurada de Cargos Públicos (Publicada en <https://www.gub.uy/ministerio-defensa-nacional/>)

CONDICIONES QUE SE REQUIEREN PARA EL INGRESO

(Ley 19.775 Art. 54, Decreto N° 150/024):

- a) Ser ciudadano natural o legal con 3 años de ejercicio.
- b) Poseer título universitario habilitado por el Ministerio de Salud Pública de la profesión correspondiente al llamado respectivo.
- c) No tener más de 58 años al momento del ingreso en virtud del retiro obligatorio por edad de Alférez, previsto por el Art. 8 de la Ley N° 19.695 de fecha 29 de octubre del 2018, sin perjuicio de aquellos casos amparados en el Art. 1 del Decreto 161/019.
- d) Ajustarse a los requisitos técnicos, establecidos en el llamado respectivo.
- e) Gozar de salud y aptitud física, ajustados a los parámetros necesarios para el desempeño técnico y Militar.
- f) Ajustarse al perfil Psicofísico requerido para el cargo, acorde al Decreto N° 263/999 de fecha 24 de agosto del 1999. Los resultados de las pruebas del Test Psicofísico son de carácter eliminatorio, se realizará previo a la designación.
- g) Certificado de buena conducta.
- h) Ajustarse a las Bases del Concurso.
- i) Haber obtenido como mínimo 60 puntos por la suma total de los puntajes de cada factor acorde al Decreto N° 150/024.
- j) Inexistencia de antecedentes sumariales, no haber sido destituido de la función pública, o dado de baja de las Fuerzas Armadas por causal que legalmente implique la prohibición de reingreso.

• LA DESIGNACIÓN Y POSTERIOR INGRESO QUEDA SUPEDITADO A LOS RESULTADOS DE APTITUD PSICOFÍSICA.

INCOMPATIBILIDADES

- Es de entera responsabilidad del postulante leer la totalidad de los archivos publicados en la página web del Ministerio de Defensa Nacional <https://www.mdn.gub.uy/> correspondientes al llamado y presentar en los tiempos establecidos la totalidad de la documentación con la validez correspondiente.
- El no cumplimiento de las condiciones requeridas para el ingreso.
- El no cumplimiento de la normativa vigente referente a la acumulación de sueldos, en cuanto al ejercicio de otros cargos públicos y/o percibir más de una remuneración con cargo a fondos públicos.

- Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa. En caso de admitir acumulación, el postulante una vez designado al cargo mediante Resolución Ministerial, dentro de los 10 días hábiles de la notificación, presentar certificado de horarios a efectos de tramitar la acumulación de cargos correspondiente ante la Contaduría General de la Nación.
- En los casos de los concursos para ocupar cargos de especialistas que no posean el título de especialista, una vez ingresado a la Institución, deberán presentar el título correspondiente a la especialidad cursada en un plazo máximo de 1 año.

TRIBUNAL

El Tribunal de Concurso estará constituido por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros titulares y los suplentes respectivos.

PROCESO DE SELECCIÓN

- 1) En primer lugar, se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos como excluyentes en el “Perfil del Cargo”. El incumplimiento de lo anterior **determinará la exclusión del postulante**.
- 2) La segunda instancia será la de evaluación de los Méritos y Antecedentes, el Tribunal tomará en cuenta los criterios establecidos en cuadro de Valoración de Méritos publicada en documentación adjunta.
- 3) La siguiente instancia a evaluar dependerá de la modalidad de concurso especificado en el Perfil del Cargo de cada llamado pudiendo ser de la siguiente forma:
 - Méritos, Antecedentes y Entrevista.
 - Méritos, Antecedentes, Oposición y Entrevista.
 - Méritos, Antecedentes y Oposición.

Los factores de evaluación de cada modalidad de concurso se ajustarán a las siguientes tablas:

- Méritos, Antecedentes y Entrevista:

Instancias	Puntaje
<u>Méritos y Antecedentes</u>	75 pts.
<u>Entrevista</u>	25 pts.
<u>Total</u>	100 pts.

- Méritos, Antecedentes, Oposición y Entrevista:

Instancias	Puntaje
<u>Méritos y Antecedentes</u>	25 pts.
<u>Oposición</u>	50 pts.
<u>Entrevista</u>	25 pts.
<u>Total</u>	100 pts.

- Méritos, Antecedentes, Oposición y Entrevista:

Instancias	Puntaje
<u>Méritos y Antecedentes</u>	30 pts.
<u>Oposición</u>	70 pts.
<u>Total</u>	100 pts.

La aprobación del Concurso se verificará cuando se haya obtenido como mínimo 60 puntos por la suma total de los puntajes de cada factor.

ORDEN DE PRELACIÓN

- a) Se confeccionará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado el puntaje mínimo requerido para la aprobación del concurso ítem anterior. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.
- b) Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más concursantes la precedencia se determinará considerando:
- El resultado de la Evaluación de Méritos.
 - El resultado de la Prueba de Práctica (si hubiera)
 - El resultado de una Prueba Complementaria, que determinará el Tribunal, si subsiste la igualdad y si el orden de precedencia a determinar lo amerita.

COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

1. Todas las novedades del concurso serán publicadas en la página web www.mdn.gub.uy y será responsabilidad de cada postulante mantenerse informado de las mismas.
2. De no presentarse a las citaciones realizadas por el Tribunal, este podrá eliminar del Concurso al Postulante.
3. Cualquier modificación en los datos de contacto brindados por el postulante a la hora de la inscripción deberá ser denunciado ante la División Personal por Correo Electrónico: dnspersonal-ss.gg@dnsffaa.gub.uy

PSICOFÍSICO:

1. La evaluación Psicofísica incluye una prueba Psicotécnica realizada por el Servicio de Psicología, con una duración aproximada de 1 hora y 30 minutos.
2. El Servicio de Medicina Laboral solicitará análisis médicos para determinar la aptitud médica acorde al decreto N° 263/999.
3. Si los servicios lo consideran necesario, el postulante podrá ser citado para análisis o entrevista complementarias a fin de determinar su aptitud.

PROCESO DE DESIGNACIÓN E INGRESO

1. Una vez verificada la aprobación del concurso, cuando se haya obtenido como mínimo 60 puntos por la suma total del puntaje de cada factor (méritos, antecedentes, entrevista y oposición en los casos que corresponda) se convocará, siguiendo el orden de prelación, a los postulantes aprobados para la evaluación Psicofísica de carácter eliminatorio para el ingreso, acorde a las necesidades de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.
2. Culminado el Concurso y realizado el contralor legal correspondiente, se elevarán las actas al Ministerio de Defensa Nacional proponiendo la designación de los postulantes al Señor Ministro de Defensa Nacional.
3. Firmada la Resolución de designación, se comunicará a los designados a efectos de la notificación del acto administrativo y firma de toma de posesión del cargo.
4. En caso de mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, previo a la toma de posesión del cargo, el designado deberá presentar la documentación **en tiempo y forma** (dentro de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la designación) a efectos de ser remitido el trámite de acumulación de cargos correspondiente para la aprobación de la Contaduría General de la Nación.

INFORMACIÓN RELEVANTE:

- **Previo a la designación en esta Dirección Nacional deberá ser declarado Apto en el examen Psicofísico.**
- **Curso de Perfeccionamiento:** Acorde al Decreto N° 150/024, una vez designado, el Alférez deberá completar un curso de capacitación y perfeccionamiento para Oficiales de carácter obligatorio, en el plazo máximo de 2 (dos) años a partir de la fecha de su ingreso efectivo. **En caso de no dar cumplimiento, el Alférez podrá ser dado de Baja.** Se exceptúan los siguientes casos:
 - a) Las comisiones del Servicio que constituyan beneficio señalado para éste. Estas excepciones deberán ser autorizadas por el Señor Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y estarán limitadas a la no realización del Curso como máximo por dos ciclos consecutivos.
 - b) Los Alféreces que se encuentren comprendidos en el régimen de Residencias Médicas Hospitalarias (Decreto-Ley N° 15.372 de fecha 4 de abril de 1983) suspendidos en los cargos presupuestados (Ley 15.903 de fecha 10 de noviembre de 1987) y con suspensión del Estado Militar (Ordenanza 31 de fecha 3 de diciembre de 1997), mientras dure la referida situación.